CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 MAR 2016
Recibido 1300 Hs.
Exp. Nº 30913 C.D.

Proyecto de comunicación.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda informe:

1. Si la totalidad de establecimientos públicos dependientes del gobierno de la Provincia de Santa Fe contemplan la accesibilidad a personas con movilidad reducida y utilización de espacios de uso común.
2. Si se han realizado controles sobre los establecimientos públicos para verificar el estado de los mismos respecto de la accesibilidad y utilización de espacios de uso común hacia las personas con movilidad reducida. En caso afirmativo, informar resultados y si se aplicaron sanciones.
3. Si los establecimientos públicos cuentan con sanitarios accesibles.
4. Si se instalaron rampas provisorias para facilitar el acceso a personas con movilidad reducidas en aquellos establecimientos donde no se encuentren en condiciones de ser utilizados.

RAUL AUGUSTO FERNANDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO

Fundamentos.

Sr. Presidente:

Es necesario contar con información precisa respecto al estado de los establecimientos públicos y si cumplen con los requisitos para la utilización integral por parte de las personas con movilidad reducida.

El jueves 17 de marzo se llevó a cabo una reunión en el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, convocada por el ministro Maximiliano Pullaro, con concejales y el intendente de la Ciudad Galvez.

Entre los convocados, se encontraba Oscar San Martino, recientemente electo concejal de esa ciudad, quien tiene movilidad reducida y se traslada en silla de ruedas. Al llegar al edificio del Ministerio de Seguridad, lugar de la reunión, se encontró con la dificultad de no poder acceder debido a que la rampa neumática está rota desde hace mucho tiempo. La reunión se realizó igual, sin la participación del concejal San Martino.

Esta situación resulta inaceptable y alerta sobre la falta de cumplimiento de los requisitos indispensables que garanticen, la adecuada inclusión de personas con movilidad reducida dentro de los establecimientos de carácter público.

El estado provincial debe ser el primer garante de la accesibilidad a todos los establecimientos, evitando barreras físicas que impidan el acceso a personas con movilidad reducida; quienes deben gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.

La Ley Nacional 24.314, en su artículo 20 establece "la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida".

La realidad demostró que las instalaciones de uso público de la provincia de Santa Fe no se ajustan a lo que establece la ley. Es importante trabajar en pos de quienes lo necesitan, garantizando igualdad de derechos. El estado provincial debe profundizar los controles de dichas instituciones para que esta situación no se vuelva a repetir en ningún establecimiento de carácter público. Es menester, retirar en forma urgente las barreras que impiden accesos y generan discriminaciones hacia determinados colectivos de nuestra sociedad.

RAÚL AUGUSTO FERNANDEZ
Diputado Provincial
BLOQUE PRO